

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, treinta de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Reorganización Empresarial
Radicado	2017-00105-00
Solicitante	Dorian de Jesús Pérez Arredondo
Asunto	Corrige providencia y ordena oficiar

En memorial presentado por correo electrónico del 3 de agosto del año que transcurre, el señor liquidador manifiesta que la oficina de instrumentos públicos, para proceder al registro del auto por el cual se aprobó el acuerdo de adjudicación, requiere que se haga claridad sobre algunas de las adjudicaciones realizadas, por lo que procede a corregir el cuadro respectivo en los siguientes términos, el cual solicita sea notificado a dicha dependencia para que procesa a su registro:

Cédula o Nit	Adjudicatario	Valor adjudicado	% DE ADJUDICACION SOBRE EL BIEN
719.713	GENARO LONDOÑO LONDOÑO	11.800.000	0,7498%
3.567.929	NELSON GONZALEZ G.	673.440.694	42,7897%
3.607.969	FRANCISCO ARTURO SALAZAR GOMEZ	200.000.000	12,7078%
7.547.380	DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO	57.335.690	3,6430%
8.354.161	VICTOR HERNAN ZULUAGA GIRALDO	34.142.375	2,1694%
21.976.445	OFELIA FORONDA	25.000.000	1,5885%
21.984.612	ANGELA GABRIELA GONZALEZ	20.500.000	1,3025%
42.877.411	LINA MARIA DE FATIMA JHONSON GOMEZ	13.000.000	0,8260%
98.510.217	DORIAN DE JESUS PEREZ ARREDONDO	212.965.813	13,5316%
800.197.268	DIAN	55.065.000	3,4988%
800.229.739	PROTECCION S.A.	9.773.565	0,6210%
811.016.261	ACOSTALLANTAS	9.195.113	0,5842%
890.902.595	DISCONFITES	15.044.204	0,9559%
890.905.327	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	18.639.987	1,1844%
890.980.577	MUNICIPIO DE SALGAR	57.315.806	3,6418%
900.336.004	COLPENSIONES	5.909.101	0,3755%
900.341.086	COMERCIALIZADORA NUTRESA	22.538.157	1,4320%
900.479.276	DISTRIBUIDORA EL IMPERIO ALFONSO URREA S.A.S.	29.923.435	1,9013%
21.973.204	MARIA LUCIA RUIZ CARDONA	7.500.000	0,4765%
21.977.197	ALBA MARIELA FRANCO RUIZ	7.500.000	0,4765%
98.508.722	JAIRO VASCO CASTRILLON	4.000.000	0,2542%
98.508.387	MARIO VASCO CASTRILLON	30.000.000	1,9062%
3.566.324	RAMIRO GALEANO	10.000.000	0,6354%
70.430.872	CARLOS ARTURO VELEZ MORENO	40.000.000	2,5416%
21.979.921	LINA RUIZ GALEANO	3.250.000	0,2065%
Total adjudicación		1.573.838.940	100%

Posteriormente, en virtud del requerimiento que se le hiciera al señor liquidador por auto del 4 de agosto del año corriente, para que aclarara la razón por la cual en el nuevo recuadro de adjudicación que ahora presenta solo incluye a FRANCISCO ARTURO SALAZAR como persona natural, excluyendo a “COMERCIALIZADORA

ASOA”, éste aclaró que el beneficiario de la mentada obligación, es el señor FRANCISCO ARTURO SALAZAR GOMEZ, como obra en el pagaré que adjunta, por lo que señala que la acreencia debe quedar a nombre de él.

Ahora bien, comparando el recuadro que ahora se allega con el del trabajo de adjudicación aprobado, no se encuentra variación en cuanto a los porcentajes adjudicados. Solo se observa que en el inicial quedó el nombre de “COMERCIALIZADORA ASOA FRANCISCO ARTURO SALAZAR” como aparecía en la relación de acreedores, y ahora se aclara que corresponde solo a FRANCISCO ARTURO SALAZAR como persona natural. También se encuentra que al inicio no quedaron alineadas las identificaciones y porcentajes respecto de “DISTRIBUIDORA EL IMPERIO ALFONSO URREA S.A.S., MARIA LUCIA RUIZ CARDONA y ALBA MARIELA FRANCO RUIZ”, lo que ahora se corrige y se hace ordenadamente en el nuevo recuadro, y se encuentra que finalmente se separa y se hace de manera individual el porcentaje que se había indicado de manera conjunta a MARIA LUCIA RUIZ CARDONA y ALBA MARIELA FRANCO RUIZ, pero que no implica variación en el mismo, considerando entonces el juzgado que dichas precisiones en el fondo solo corresponden a un error aritmético, error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, de que trata el artículo 287 del C. G. del Proceso.

Por lo anterior, y de conformidad con la norma indicada, que establece que *“toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó **en cualquier tiempo**, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*, se corregirá el auto del 25 de febrero de 2022, en el sentido de precisar el cuadro indicado en el numeral segundo de la parte resolutive, por medio del cual se establecieron los porcentajes adjudicados y los acreedores a los cuales se les adjudicó los derechos, el cual se entenderá que corresponde al que ahora se presenta.

Por lo indicado, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto fechado el 25 de febrero de 2022, en el sentido de precisar el cuadro por medio del cual se adjudican los porcentajes a los acreedores respecto del 50% del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. 005-29488, el cual queda así:

Cédula o Nit	Adjudicatario	Valor adjudicado	% DE ADJUDICACION SOBRE EL BIEN
719.713	GENARO LONDOÑO LONDOÑO	11.800.000	0,7498%
3.567.929	NELSON GONZALEZ G.	673.440.694	42,7897%
3.607.969	FRANCISCO ARTURO SALAZAR GOMEZ	200.000.000	12,7078%
7.547.380	DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO	57.335.690	3,6430%
8.354.161	VICTOR HERNAN ZULUAGA GIRALDO	34.142.375	2,1694%
21.976.445	OFELIA FORONDA	25.000.000	1,5885%
21.984.612	ANGELA GABRIELA GONZALEZ	20.500.000	1,3025%
42.877.411	LINA MARIA DE FATIMA JHONSON GOMEZ	13.000.000	0,8260%
98.510.217	DORIAN DE JESUS PEREZ ARREDONDO	212.965.813	13,5316%
800.197.268	DIAN	55.065.000	3,4988%
800.229.739	PROTECCION S.A.	9.773.565	0,6210%
811.016.261	ACOSTALLANTAS	9.195.113	0,5842%
890.902.595	DISCONFITES	15.044.204	0,9559%
890.905.327	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	18.639.987	1,1844%
890.980.577	MUNICIPIO DE SALGAR	57.315.806	3,6418%
900.336.004	COLPENSIONES	5.909.101	0,3755%
900.341.086	COMERCIALIZADORA NUTRESA	22.538.157	1,4320%
900.479.276	DISTRIBUIDORA EL IMPERIO ALFONSO URREA S.A.S.	29.923.435	1,9013%
21.973.204	MARIA LUCIA RUIZ CARDONA	7.500.000	0,4765%
21.977.197	ALBA MARIELA FRANCO RUIZ	7.500.000	0,4765%
98.508.722	JAIRO VASCO CASTRILLON	4.000.000	0,2542%
98.508.387	MARIO VASCO CASTRILLON	30.000.000	1,9062%
3.566.324	RAMIRO GALEANO	10.000.000	0,6354%
70.430.872	CARLOS ARTURO VELEZ MORENO	40.000.000	2,5416%
21.979.921	LINA RUIZ GALEANO	3.250.000	0,2065%
Total adjudicación		1.573.838.940	100%

Activar Wi
Ve a Configuración

Segundo: Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, Ant, adjuntando copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ